



DECRETO N°

364

TEMUCO,

VISTOS:

02 FEB. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre del 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2.851 de fecha 14 de Julio de 2014, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto Nacional Agropecuario INDAP – para la temporada agrícola 2014 – 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórica y práctica en "Manejo Sanitario, Reproductivo y Nutricional de Bovinos y Ovinos" con la finalidad de mejorar la explotación Bovina y Ovina ya existente en los pequeños sistemas productivos de los agricultores, el curso teórico y práctico se realizará en la Sede Social del Sector rural Lladquihue.

2.- Que, se realizó una inscripción general evaluando a todos los usuarios del rubro Bovino y Ovino, a través de esto se realiza una posterior inscripción para capacitarse en manejo sanitario, reproducción animal, alimentación animal, razas y técnicas de arribo animal, así mejorar los sistemas productivos y rentabilidad en el rubro.

3.- Que, los usuarios inscritos a la capacitación de Manejo Complementarios de Bovinos sumaron un total de 20 personas los cuales fueron seleccionados de acuerdo a; la producción del rubro fuera como principal área de explotación. Cabe señalar que los usuarios no cuentan con los recursos necesarios para adquirir nuevos conocimientos y herramientas para realizar manejos adecuados a sus animales, si no, a través de una capacitación.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – Programa PRODESAL LEUFUCHE.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, solo inscripción y posterior evaluación técnicas de los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL LEUFUCHE, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de capacitación en Manejo Sanitario y Nutricional de Bovinos y Ovinos
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa de Desarrollo Local - PRODESAL LEUFUCHE.
Objetivo General de la Actividad	Mejorar la explotación Ganadero Bovinos y Ovinos ya existente en los pequeños sistemas productivos de los agricultores, permitiendo mejorar los rendimientos en carne y sus derivados.
Objetivo Especifico de la Actividad	Capacitar a 20 usuarios del programa PRODESAL LEUFUCHE en: - Conocer razas y características de los bovinos y Ovinos de la zona.

843660

	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir conocimientos sobre manejo alimenticio y sanitario de los Bovinos y Ovinos. - Aprender en forma práctica a realizar los operativos veterinarios.
Cobertura estimada	20 usuarios del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL LEUFUCHE.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo los días 13, 16 y 28 de Marzo de 2015.
Gasto programado	\$1.200.000. (Un millón doscientos mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> - Honorarios \$500.000.- - Insumos Veterinarios \$350.000.- (jeringas, antiparasitario, mocheta, tenazas, agujas, tintura de yodo). - Alimentación \$200.000.- (Almuerzo) - Movilización \$150.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – certificado de conformidad de capacitación.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:



➤ \$1.200.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.001.004 PRODESAL LEUFUCHE

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 DSV/rmh.


PABLO VERA BRAM
 ALCALDE (S)


Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural